R.I.M.S.L. Nº 1252/2023

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 LA OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE LAS CALLES JUAN A. MELGAREJO Y TENIENTE MOLAS - PLURIANUAL" ID 434.053.

San Lorenzo, 19 de setiembre de 2023.-

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO, remitido por los responsables de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la institución, a la Intendencia Municipal y.

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informo que para la **OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE LAS CALLES JUAN A. MELGAREJO Y TENIENTE MOLAS**, la Estimación de Costo asciende a un monto de Gs. 759.275.710 (Son Guaraníes setecientos cincuenta u nueve millones doscientos setenta y cinco mil setecientos diez).----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS.----------

Que, en tal sentido, el artículo 16° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos----------

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE:

Art. 1° **DISPONER** la implementación del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 LA OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE LAS CALLES JUAN A. MELGAREJO Y TENIENTE MOLAS - PLURIANUAL" ID 434.053**.----------

Art.2°. **DISPONER**, la invitación por escrito a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.----------

Art.3°. **LAS INVITACIONES** deben contener: cantidad, descripción, plazo de entrega y condiciones de pago.----------

Art.4°. **LAS OFERTAS** se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Artículo 40 de la ley No. 2.051/03.----------

Art.5°. **SE ESTABLECE** como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido en el SICP de llamado correspondiente.----------

Art.6°. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.----------

Art.7°. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - Secretaría General - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

REPUBLICA DEL PARAGUAY - INTENDENCIA - Municipalidad de San Lorenzo

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande

07/09/2023 12.42 PM

Expediente Nº:

EXT-4771/ 2023

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL 10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 216/2023
POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES P.B.C DE LA LICITACION POR
CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 PARA LA OBRA PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN LA CALLE JUAN A. MELGAREJO ENTRE TTE. MOLAS Y CNEL. MORALES PLURIANUAL ID 434.053 Y SE AUTORIZA AL LLAMADO

Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo

MENTRADA

Mi ciudad, mi pueblo

Junta Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

1

RESOLUCIÓN N°: 216/2023 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIÓN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 PARA LA OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO EN LA CALLE JUAN A. MELGAREJO ENTRE TTE. MOLAS Y CNEL. MORALES – PLURIANUAL" ID 434.053 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO.----------

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 529/2023, de la Intendencia Municipal, con referencia al proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 para la OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO EN LA CALLE JUAN A. MELGAREJO ENTRE TTE. MOLAS Y CNEL. MORALES – PLURIANUAL" ID 434.053,** a través de la cual solicitan: La Aprobación del ***Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C).*** Se adjuntan los siguientes documentos: Pedido de inicio de llamado de la Dirección de Vialidad, solicitud de presupuestos y respuestas, contratos anteriores, cuadro de precios referenciales, visto bueno de precios de la Dirección de Vialidad, disponibilidad de la DGAF para el llamado.----------

CONSIDERANDO:

Que, habiendo dado cumplimiento a las leyes que rigen las Contrataciones Públicas, se solicita la aprobación de los mismos para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley 2.051/03 y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal.-------

Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones...".----------

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".----------

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 27/2023.

Que, luego de ser analizado los documentos obrantes por las Comisiones Asesoras, las mismas concluyen que el proyecto elevado a esta Junta no contempla intervenir la calle Tte. Molas en su intersección con la calle Juan A. Melgarejo.----------

Que, previa verificación in situ de esta Junta con el proyectista se constató que a los efectos de que el trabajo realmente cumpla la función de mejorar la zona deberá de ser intervenido además la calle Tte. Molas en su intersección con la calle Juan A. Melgarejo.----------

Que, el Dictamen Conjunto N° 180/2023 de las Comisiones Asesoras de Obras y Hacienda fue aprobado por unanimidad de la Plenaria.----------

Secretaría General
Junta Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
República del Paraguay

Ing. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Mi ciudad, mi pueblo

Junta Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N°: 216/2023 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIÓN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 PARA LA OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO EN LA CALLE JUAN A. MELGAREJO ENTRE TTE. MOLAS Y CNEL. MORALES – PLURIANUAL" ID 434.053 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO.----------

-2/2-

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1°) **APROBAR** con modificación el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 para la Obra: "Pavimento de hormigón armado en la calle Juan A. Melgarejo entre Tte. Molas y Cnel. Morales – PLURIANUAL" ID 434.053, *debiendo ajustarse el pliego de bases y condiciones, y la estimación de costos a la modificación planteada por esta Junta al proyecto inicial.*----------

Art. 2°) **AUTORIZAR** el Llamado A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 para la OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO EN LA CALLE JUAN A. MELGAREJO ENTRE TTE. MOLAS Y CNEL. MORALES – PLURIANUAL" ID 434.053.

Art. 3°) Una vez subsanado lo solicitado deberá remitirse a esta Junta las modificaciones realizadas, con sus respectivos análisis de costos.----------

Art. 4°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.----------

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Secretaría General
REPUBLICA DEL PARAGUAY